

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Bases Convocatoria de Subvenciones a Entidades Culturales sin ánimo de lucro para realización de Actividades Culturales Iniciativa Ciudadana 2012

p. 5453

Aprobación definitiva Primer Expediente Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social

p. 5462

Aprobación definitiva Segundo Expediente Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 5462

Ayuntamiento de Córdoba

Convocatoria pública de subvenciones comercio: "Campaña Navidad 2012 y rebajas de invierno"

p. 5462

Ayuntamiento de Encinas Reales

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Arrabal Ramírez por vacaciones

p. 5462

Ayuntamiento de Espejo

Citación para notificar por comparecencia Resolución Expedientes Sancionadores a las personas que se relacionan

p. 5463

Citación para notificar por comparecencia Inicio Expediente Sancionador a la persona que se cita

p. 5463

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas de Montalbán de Córdoba

p. 5463

Ayuntamiento de Palma del Río

Estudio de Detalle Manzana 8 de la UE-1 del Sector SUS/NE-2, promovido por Agrícolas El Lino, S.L.

p. 5463

ña Este para el ejercicio 2012

p. 5469

Ayuntamiento de Puente Genil

Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el Ejercicio 2012

p. 5464

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este. Córdoba

Presupuesto General de la Mancomunidad del Guadajoz Campi-

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Acta de notoriedad exceso de cabida finca urbana en calle Alcaldesa, 24, de la ciudad de Cabra

p. 5469

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.654/2012

Con fecha 23 de agosto de 2012, el Diputado Delegado de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las facultades conferidas por la Sra. Presidenta de la misma por su decreto de 27 de junio de 2011, ha aprobado las siguientes

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2012

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de subvenciones para la financiación de aquellos proyectos y actuaciones que desarrollen las entidades culturales de carácter privado, sin ánimo de lucro, que repercutan positivamente en el programa de actuación de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

1.2. Esta línea de subvenciones se encuentra expresamente contemplada en el Texto Refundido del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2012.

1.3. Las subvenciones se destinarán exclusivamente a los proyectos que desarrollen actividades culturales en los siguientes ámbitos:

- Artes escénicas (Teatro y Danza).
- Música.
- Flamenco.
- Difusión del Patrimonio Cultural.
- Fomento de la lectura y la escritura (excepto publicaciones)

1.4. Los proyectos presentados a esta Convocatoria de Subvenciones deberán tener como objetivo prioritario intensificar la actividad cultural en la provincia de Córdoba.

1.5. Cada entidad podrá presentar un único proyecto.

1.6. El proyecto debe acompañarse de un documento que exprese el interés del Municipio en el que se desarrollará la actividad objeto de la subvención que se solicita. Dicho documento deberá estar firmado por el Alcalde o Alcaldesa o el miembro de la Corporación que ostente las competencias en materia de Cultura.

1.7. Exclusiones.

Quedan expresamente excluidos

a) Los proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de otras Delegaciones/Departamentos de esta Diputación

b) Las actividades socioeducativas, las relativas al ámbito de los Servicios Sociales, Deporte y Medioambiente.

c) Los proyectos destinados a la adquisición de equipamientos, así como los destinados a la remodelación o restauración de espacios y bienes culturales.

d) Los proyectos relativos a verbenas, celebraciones gastronómicas, viajes.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) que se imputarán a la apli-

cación 550.3341.48913 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2012.

3. CUANTÍA Y ABONO

a) La subvención que se conceda a aquellas entidades que resulten beneficiarias no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) En ningún caso la aportación de la Diputación de Córdoba podrá superar el 50% del coste total, ni el 20% de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria. c) El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

4. REGIMEN DE CONCESIÓN

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).

5. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) Ser una Entidad, exclusivamente, de carácter cultural (según conste en sus estatutos), de carácter privado sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente constituida antes del año 2011.

c) Tener domicilio social en Córdoba o su provincia.

d) Estar inscrita en el Registro General de Asociaciones, en el Registro de Asociaciones de Andalucía y en el Registro de Asociaciones ciudadanas de la Diputación de Córdoba.

e) Estar al corriente en las obligaciones con la Diputación y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

f) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 de la LGS.

g) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

6. BENEFICIARIOS

Obligaciones de las entidades beneficiarias

a) Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria.

b) Justificar, según modelo de Cuenta Justificativa Simplificada, los gastos subvencionados, derivados de la realización del Programa, así como los ingresos percibidos para la ejecución del mismo.

c) Presentar una Memoria justificativa del proyecto realizado.

d) Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba. El citado logotipo, que se inserta a continuación, será facilitado por la Delegación de Cultura de esta Corporación.



Diputación de Córdoba
Delegación de Cultura

e) Comunicar a la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de la Delegación de Cultura, siempre que la modificación no suponga, a juicio de la Delegación, una alteración sustantiva del proyecto subvencionado.

f) Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte de la Delegación de Cultura.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de los/as técnicos/as culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos en las bases 1 y 5 de la presente convocatoria.

b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de los proyectos y los informes técnicos emitidos.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Cultural, en la cuantía máxima establecida en la Base tercera de esta Convocatoria.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.

b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección de la persona solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.

d) Declaración responsable suscrita por la persona representante legal de la asociación acreditativa de que la misma está inscrita en los Registros Públicos competentes, según el punto d) de la base 6 de la presente convocatoria, así como de que figura en sus estatutos el carácter cultural de la asociación o entidad.

e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las

prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las mismas.

h) Documento del Municipio en el que se manifieste el interés en el desarrollo de la actividad, según modelo que se adjunta en el Anexo IV de esta Convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3. De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

12.1 En relación con los proyectos presentados (hasta un máximo de 30 puntos).

a) Interés cultural del proyecto presentado (hasta 20 puntos).

b) Innovación del proyecto o actividad presentados (hasta 10 puntos).

12.2 Trayectoria de la Entidad en la realización de actividades culturales (hasta un máximo de 10 puntos).

a) En la realización de la actividad objeto de la solicitud (hasta 7 puntos):

- Más de 8 años (7 puntos).

- Más de 7 años (6 puntos).

- Más de 6 años (5 puntos).

- Más de 5 años (4 puntos).

- Más de 4 años (3 puntos).

- Más de 3 años (2 puntos).

- Menos de 3 años (1 punto).

b) En la realización de actividades de igual o similar naturaleza (hasta 3 puntos):

- Más de 4 años (3 puntos).
- Más de 3 años (2 puntos).
- Menos de tres años (1 punto).

12.3 En relación al esquema de proyecto presentado (máximo de 20 puntos).

- a) Su presentación (hasta 7 puntos)
- b) La claridad en el diseño de los objetivos que pretende conseguir (6 puntos)
- c) Incidencia del proyecto en el fomento de la cultura de la ciudadanía (7 puntos).

12.4 En relación a la localización y beneficiarios del proyecto. (Hasta un máximo de 25 puntos).

- a) Para municipios hasta 10.000 habitantes, o municipios mayores cuando el proyecto se dirija a habitantes de aldeas o diseminados. (25 puntos).
- b) Para municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes: (20 puntos).
- c) Para municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes (15 puntos).
- d) Para municipios de más de 50.001 habitantes (0 puntos)

12.5 Por presupuesto y aportación de recursos propios (hasta 15 puntos).

13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web www.dipucordoba.es.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

14. JUSTIFICACIÓN

1. Al tratarse de subvenciones inferiores a 60.000 €, podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

2.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

3.- La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza General, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

15. MODELOS DE SOLICITUD

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

16.COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente, con arreglo a lo estipulado en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2012:

a) Presidente: El Sr. Diputado-Delegado de Cultura

b) Vocales:

- Cuatro Diputado/as Provinciales representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

- El Jefe del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

c) Asesores:

- El Coordinador de la Delegación de Cultura.

- Dos Técnicas de la Delegación de Cultura.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Diputado Delegado de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

El presente anuncio lo firma electrónicamente, en Córdoba, a 28 de agosto de 2012.- El Presidente Accidental de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2012

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.		
Nº en el Registro General de AA.			
Nº en el Registro de AA. de Andalucía			
Nº en el registro de AA. Ciudadanas de la Diputación de Córdoba			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba para la realización de actividades culturales durante el año 2012, publicada en el BOP nº _____ de __de__de 2012, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA** que se adjunta y cuya denominación es-----

que se desarrollará (o desarrollado) en el año 2012.

En _____, a ____ de _____ de 2012

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a esta Diputación para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de CÓRDOBA

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. _____ con NIF nº
_____, en representación de la
asociación/entidad _____, con CIF nº
_____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de
beneficiario/a en la **Convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales sinónimo de
lucro de la provincia de Córdoba para la realización de actividades CULTURALES
DE INICIATIVA CIUDADANA durante el año 2012**, (Boletín Oficial de la Provincia de
Córdoba número _____ de _____ de _____ de 2009), declara ante el Ilmo. Sr. Presidente de
la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:
Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la
condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17
de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a _____ de _____ de 2009

Fdo.: D/Dª _____

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en
representación de la asociación/entidad _____, con
CIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención de la Convocatoria de subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba para la realización de actividades CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA durante el año 2012.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en _____
a _____ de _____ de 2012

Firmado: D./D^a _____

Anexo IV: Documento acreditativo del interés municipal en el proyecto.

**Sra. Presidenta de la Excma.
Diputación Provincial
Plaza de Colón, nº 15
14071 - Córdoba**

En relación con el proyecto presentado por la Entidad _____ para la obtención de una subvención acogida a la Convocatoria a Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la Provincia de Córdoba, para la realización de Actividades Culturales de Iniciativa Ciudadana, durante el año 2012, le comunico lo siguiente:

El citado proyecto, denominado _____, resulta de interés para el desarrollo cultural de este Municipio.

Y para que conste a los efectos previstos en la Base 1.6 de la Convocatoria antes citada, firmo el presente documento en _____, a _____ de 2012.

El/la _____,

Fdo:_____

Núm. 5.786/2012

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 28 de agosto, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	991.022,75
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y servicios	121.522,75
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	663.000,00
Capítulo 7: Transferencias Capital	206.500,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	884.325,04
Capítulo 1: Gastos Personal	87.471,22
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	299.853,82
Capítulo 2: Transferencias Corrientes	497.000,00
TOTAL EMPLEOS	1.875.347,79
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.875.347,79
TOTAL RECURSOS	1.875.347,79

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 3 de septiembre de 2012.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.659/2012

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES COMERCIO: "CAMPAÑA NAVIDAD 2012 Y REBAJAS DE INVIERNO"

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2012, adoptó el siguiente acuerdo, mediante el que se aprobaba la Convocatoria Pública anual de subvenciones de Comercio para la Navidad 2012 y rebajas de invierno:

"Acuerdo Nº 771/12.- Comercio y Vía Pública. Moción del Delegado de Comercio y Vía Pública, de aprobación de las bases reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Comercio, para la Campaña Navidad 2012 y rebajas de Invierno.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria pública de Subvenciones de Comercio para la Campaña Navidad 2012 y rebajas de Invierno.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la presentación de Proyectos subvencionables, cuyo plazo será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Córdoba".

Las Bases de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en la página Web municipal.

En Córdoba a 27 de agosto de 2012.- Firma electrónica: El Delegado de Comercio y Vía Pública, Fdo. Ricardo Rojas Peinado.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 5.658/2012

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario del Patronato Provincial de Turismo correspondiente al ejercicio de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 28 de agosto, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	11.040,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	11.040,00
TOTAL EMPLEOS	11.040,00
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.040,00
TOTAL RECURSOS	11.040,00

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 3 de septiembre de 2012.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Don Juan Víctor Prieto Sánchez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 24 de agosto de 2012, dictó el Decreto N.º 50/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo previsto disfrutar de vacaciones durante el periodo comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar, durante el citado periodo, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en D. José Manuel Arrabal Ramírez, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 24 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 5.656/2012

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

REF.	DENUNCIADO / A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	PRECEPTO INFRINGIDO
03/12	D Juan Cabello Pérez	80121489T	BENAMEJÍ	28/03/2012	Art. 16,Ap.C, op.2ª y Art. 16, Op.3ª de la Ordenanza Municipal de venta ambulante
04/12	D Juan Cabello Pérez	80121489T	BENAMEJÍ	19/04/2012	Art. 16,Ap.C, op.2ª y Art. 16, Op.3ª de la Ordenanza Municipal de venta ambulante
05/12	D. Juan Jesús Arjona Carmona	25343406M	BENAMEJÍ	25/05/2012	ART. 26, apartado H de la Ley Orgánica 1/92 de protección Seguridad Ciudadana
06/12	D. Juan Jesús Arjona Carmona	25343406M	BENAMEJÍ	25/05/2012	Art. 16, apartado 2º Ordenanza Municipal Venta ambulante

En virtud de lo anterior dispongo que el/los interesado/s o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 27 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 5.657/2012

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación de la Resolución de Inicio, al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Ref.- Denunciado/a.- Identific.- Localidad.- Fecha.- Precepto infringido.

07/12; D. Juan Cabello Pérez; 80121489T; Benamejé; 20/06/2012; Art. 16, Ap. C, op. 2ª de la Ordenanza Municipal de venta ambulante.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 27 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.611/2012

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de fecha 17 de julio de 2012, y una vez cumplidos los trámites previos, ha sido aprobado definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas -PLID- de Montalbán de Córdoba.

Conforme a lo establecido en el Decreto 144/01, de 19 de junio, de Planes de Instalaciones Deportivas, se hace público a los efectos previstos en dicha normativa.

Montalbán a veintiuno de agosto de dos mil doce.- La Alcaldesa por Delegación (Decreto 17/07/2012), Fdo. María del Carmen Pérez Moreno.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.008/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2012, adoptó, entre otros, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 8 de la UE-1 del Sector SUS/NE-2, de esta ciudad, promovido por la entidad Agrícolas El Lino, S.L.

Dicho acuerdo ha sido inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, por lo que se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Estudio de Detalle, que son las que se contienen en el anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 30 de mayo de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

ANEXO

La ordenación propuesta cumple las determinaciones contenidas en tanto en las ordenanzas del Plan Parcial SUS NE-2/11, como las de aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río.

La altura de la edificación fijada es de Planta Baja + 2 Plantas + Ático, si bien el artículo 10.36 del PGOU, Altura del Edificio, establece que también puede expresarse en unidades métricas.

En el presente documento, al objeto de regularizar la composición de la edificación, se fija la altura métrica que debe tener el Edificio, medida desde la cota inferior de origen hasta la altura de cornisa, entendiendo ésta como la medida hasta la intersección de la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de fachada del edificio (tanto en la segunda planta (Pb+2) como en el ático).

Artículo 6.1.- Altura.

La altura métrica es la señalada en los Planos de Rasantes I y II (Planos números 8 y 9).

En caso de segregación de parcelas habrá de respetarse las alturas indicadas.

Las dos constantes, altura en unidades métricas y número de plantas, deberán cumplirse conjuntamente.

Los áticos deberán estar retranqueados 3 metros desde el límite de parcela. La altura desde la cara superior de forjado de planta hasta la cara superior de su forjado de cubierta será de trescientos veinte centímetros (320 cm.)

Artículo 6.2.- Cubiertas.

La cubierta de la planta segunda (Pb+2), no ocupada por edificación, será plana y transitable, del tipo azotea. La del ático también ha de ser plana, no transitable.

Artículo 6.3.- Construcciones e Instalaciones por encima de las Alturas Reguladoras Máximas.

6.3.1.- Por encima de la altura máxima establecida para el forjado de cubierta de la planta segunda (Pb+2), sólo se permitirán:

a.- Los áticos con las determinaciones establecidas en los artículos anteriores.

b.- Los petos de barandilla de fachadas (anteriores, posteriores o laterales) y de patios interiores. Éstos tendrán una altura máxima de ciento veinte (120). Los elementos de separación entre azoteas también tendrán una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros si son opacos y de ciento ochenta (180) centímetros si son enrejados o transparentes; en todo caso los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de doscientos (200) centímetros de altura máxima, debiendo achaflanarse en fachada con un ángulo de 45º.

c.- Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

6.3.2.- Por encima de la altura máxima establecida para el forjado de cubierta de la planta ático, sólo se permitirán:

a.- Elementos técnicos de las instalaciones, formando parte integrante de los servicios del edificio de carácter colectivo o individual, y comprenden los siguientes conceptos: filtros de aire, depósitos de reserva de agua, de refrigeración o acumuladores, claraboyas, antenas de telecomunicación, radio y televisión, placas de captación solar, maquinaria de ascensores, aparatos o elementos de climatización. Éstos habrán de ser previstos en el proyecto de la edificación.

b.- Los petos de barandilla de fachadas (anteriores, posteriores o laterales) y de patios interiores. Éstos tendrán una altura máxima de cien (100) centímetros, serán un cerramiento ligero y transparente, debiendo permitir suficientemente la ventilación de las instalaciones. Tendrán que formar parte de la composición arquitectónica conjunta del edificio.

Artículo 6.4.- Criterios para el Establecimiento de la Cota de Referencia y de la Altura.

La determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura serán rasantes de los viales que circundan a la manzana.

Artículo 6.5.- Plantas. Definiciones.

1. Planta es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

2. Se consideran los siguientes tipos de plantas en función de su posición en el edificio.

a. Sótano. Es la planta que tiene el forjado del suelo por debajo de la planta baja.

b. Planta baja. Aquella cuyo suelo esté situado entre los setenta (70) centímetros por debajo de la cota de referencia y los ciento cincuenta (150) centímetros por encima de ella.

c. Planta piso. Es la situada por encima del forjado de techo de la planta baja.

d. Ático. Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la normal de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dispuesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río y las ordenanzas del Plan Parcial SUS NE-2/11.

Palma del Río a 30 de mayo de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.644/2012

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día diez de julio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veinticinco de julio de dos mil doce y número de anuncio 4.887 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con fecha once de julio de dos mil doce y número de anuncio 308. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación del Acuerdo Definitivo de aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el citado ejercicio.

El Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2012 incluye los Presupuestos de la Entidad Local, del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, del Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, Sociedad Anónima y de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, Sociedad Limitada (SODEPO), los cuales se relacionan a continuación:

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Capítulo	Denominación	€
Capítulo I	Gastos de personal	5.381.279,99
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.926.705,61
Capítulo III	Gastos financieros	686.945,89
Capítulo IV	Transferencias corrientes	5.679.684,85
Capítulo VI	Inversiones reales	1.931.507,32
Capítulo VII	Transferencias de capital	645.071,54
Capítulo VIII	Activos financieros	15.652,89
Capítulo IX	Pasivos financieros	2.009.190,28
TOTAL ESTADO DE GASTOS		24.276.038,37

Capítulo	Denominación	€
Capítulo I	Impuestos directos	7.877.524,88
Capítulo II	Impuestos indirectos	97.598,71
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros	4.307.089,69
Capítulo IV	Transferencias corrientes	10.385.534,87
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	52.705,99
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	412.662,91
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.127.268,43
Capítulo VIII	Activos financieros	15.652,89
Capítulo IX	Pasivos financieros	-
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		24.276.038,37

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Capítulo	Denominación	€
Capítulo I	Gastos de personal	2.212.839,10
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	2.440.752,70
Capítulo III	Gastos Financieros	216,41
Capítulo IV	Transferencias corrientes	144.980,00
Capítulo VIII	Activos financieros	7.150,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		4.805.938,21
Capítulo	Denominación	€
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros	10.925,03
Capítulo IV	Transferencias corrientes	4.787.813,18
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	50,00
Capítulo VIII	Activos financieros	7.150,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		4.805.938,21

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "FUNDACIÓN JUAN REJANO"

Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	6.000,00
-------------	-------------------------------	----------

TOTAL ESTADO DE GASTOS 6.000,00

Capítulo	Denominación	€
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		6.000,00

EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A.

		€
Total previsiones gastos explotación		3.773.364,59
Total previsiones ingresos explotación		3.773.364,59

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L. (SODEPO).

Total previsiones gastos explotación	2.335.543,67 €
Total previsiones ingresos explotación	2.335.543,67 €

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO EXCMO. AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL

Capítulo	Denominación	€
Cap. I	Gastos de personal	11.674.868,70
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.884.782,89
Cap. III	Gastos financieros	689.757,63
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.238.069,87
Cap. VI	Inversiones reales	1.931.507,32
Cap. VII	Transferencias de capital	645.071,54
Cap. VIII	Activos financieros	22.802,89
Cap. IX	Pasivos financieros	2.009.190,28
TOTAL ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO		25.096.051,12

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO EXCMO. AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL

Capítulo	Denominación	€
Cap. I	Impuestos directos	7.877.524,88
Cap. II	Impuestos indirectos	97.598,71
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros	4.912.684,24
Cap. IV	Transferencias corrientes	10.592.753,07
Cap. V	Ingresos patrimoniales	52.755,99
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	412.662,91
Cap. VII	Transferencias de capital	1.127.268,43
Cap. VIII	Activos financieros	22.802,89
Cap. IX	Pasivos financieros	-
TOTAL ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO		25.096.051,12

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

A) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2012

1.- FUNCIONARIOS CON HAB. DE CARÁCTER NACIONAL	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.1. Subescala Secretaría				
Clase 1ª. Categoría Superior				
Secretario General	1	A1	30	Propiedad
1.2. Subescala Intervención-Tesorería				
Categoría Superior				
Interventor	1	A1	30	Vacante
Tesorero	1	A1	30	Propiedad
2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. Subescala Técnica				
Técnico de Administración General	3	A1	27	Propiedad
2.2. Subescala Administrativa				
Administrativo	1	C1	22	Propiedad
Administrativo	2	C1	22	Vacante
Administrativo (Pleno 23/12/02)	5	C1	22	Vacante
2.3. Subescala Auxiliar				
Auxiliares de Administración General (A extinguir)	4	C2	18	Propiedad

Auxiliares de Administración General	2	C2	18	Vacante
Auxiliares de Administración General (Pleno 23/12/02)	1	C2	18	Vacante
2.4. Subescala Subalterna				
Ordenanza (A extinguir)	2	A.P.	12	Propiedad
3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. Subescala Técnica				
Clase Técnicos Superiores				
Economista	1	A1	27	Propiedad
Clase Técnicos Medios				
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	26	Propiedad
3.2. Subescala de Servicios Especiales				
Policía Local y Auxiliares				
Inspector	1	A2	26	Propiedad
Subinspector	1	A2	26	Propiedad
Oficial	9	C1	22	Propiedad
Oficial	1	C1	22	Vacante
Policía	32	C1	22	Propiedad
Policía	5	C1	22	Vacante
Plazas de Cometidos Especiales				
Coordinador de Protección Civil	1	C2	18	Propiedad
Coordinador (Pleno 23/12/02)	1	C1	22	Vacante
Operador de Informática	1	C1	22	Propiedad
Personal de Oficios				
a) Operarios				
Peón Servicios Múltiples (A extinguir)	1	A.P.	12	Propiedad
Portero Mantenedor de Colegios	1	A.P.	12	Propiedad
Matarife	2	C2	18	Propiedad

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2012

ÁREA: ALCALDÍA	Nº	GRUPO	SITUACIÓN
Dpto: Admón. General			
Peón Ordenanza	1	VI	Fijo de Plantilla
Peón (Prevista para P. Interna)	1	VI	Vacante
Limpiadora (A extinguir)	1	VII	Fijo de Plantilla
Dpto: Gabinete de Prensa			
Coordinador	1	III	Vacante
ÁREA: HACIENDA			
Dpto.: Estudios Económicos y Racionaliz. del Gasto			
Oficial 1ª Artes Gráficas	1	IV	Fijo de Plantilla
Secc.: Of. Compras			
Administrativo	1	IV	Fijo de Plantilla
Peón	1	VI	Vacante
Oficial 2ª	1	V	Vacante
Secc: Rentas			
Economista	1	I	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo	1	V	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo -Inspección-	1	V	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo	1	V	Vacante
ÁREA: SECRETARÍA GENERAL			
Dpto: Secretaría			
Auxiliar Administrativo	2	V	Fijo de Plantilla
Secc: Archivo			
Oficial 1ª Archivo	1	IV	Fijo de Plantilla
Secc: Estadística			
Auxiliar Administrativo	1	V	Vacante
ÁREA: SEGURIDAD Y TRÁFICO			
Dpto: Policía Local			
Oficial de Construcción	1	IV	Fijo de Plantilla
Peón de Construcción	1 *	VI	Fijo de Plantilla
Oficial 2ª de Carpintería Metálica	1	V	Fijo de Plantilla
Conductor 1ª -Encarg.-	1	IV	Fijo de Plantilla

Oficial 1ª de Carpintería Metálica	1	IV	Vacante
ÁREA: SERVICIOS GENERALES			
Dpto: Administración General			
Coordinador de Servicios y Personal	1	III	Fijo de Plantilla
Dpto: Informática			
Coordinador	1	III	Vacante
Celador (A extinguir)	1	VI	Fijo de Plantilla
Técnico Operador Informático (Prevista para P. Interna)	2	V	Vacante
Dpto: Mantenimiento			
Sección: Alumbrado			
Oficial 1ª Electricista	2	IV	Fijo de Plantilla
Oficial 1ª Electricista	1	IV	Vacante
Oficial 2ª Electricista	1	V	Fijo de Plantilla
Ayudante Electricista	1	V	Fijo de Plantilla
Oficial 2ª Electricista	1	V	Vacante
Peón Electricista	1	VI	Fijo de Plantilla
Sección: Colegios			
Peón de Mantenimiento	1	VI	Vacante
Peón de Mantenimiento	1	VI	Fijo de Plantilla
Vigilante de Colegios (Ofic. 1ª)	1	VI	Fijo de Plantilla
Ordenanza	1	VI	Fijo de Plantilla
Sección: Limpieza Edificios			
Limpiadora	3	VII	Fijo de plantilla
Limpiadora	1	VII	Vacante
Sección: Obras, Construcc. y Mto.			
Encargado	1 *	III	Vacante
Oficial 1ª Construcción	3	IV	Fijo de plantilla
Oficial 2ª Construcción	2	V	Vacante
Peón Construcción	3 **	VI	Fijo de plantilla
Oficial 1ª Conductor	1	IV	Fijo de Plantilla
Sección: Pintura de Mantenimiento			
Oficial 2ª Pintor	2	V	Vacante
Oficial 2ª Pintor	1	V	Fijo de Plantilla
Dpto: Recursos Humanos			
Administrativo	1	IV	Fijo de Plantilla
Administrativo	1	IV	Vacante
Auxiliar Administrativo (A extinguir)	1	V	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo	1	V	Fijo de Plantilla
Dpto: SS.GG.			
Oficial 1ª Construcción	1	IV	Vacante
Oficial 1ª Conductor	1	IV	Fijo de Plantilla
Oficial 2ª Jardines	1	V	Fijo de Plantilla
Oficial 2ª Jardines	1	V	Vacante
Oficial 2ª Limpieza	1	V	Vacante
Peón Servicios Múltiples	1	VI	Vacante
Peón Jardines (A extinguir)	1	VI	Fijo de Plantilla
ÁREA: URBANISMO			
Arquitecto	2 *	I	Vacante
Arquitecto Técnico	1	II	Fijo de Plantilla
Arquitecto Técnico	3	II	Vacante
Auxiliar Servicios Técnicos (A extinguir)	1		Fijo de Plantilla
Administrativo	1	IV	Fijo de Plantilla
Vigilante de Obras	1	IV	Fijo de Plantilla
Delineante	1	IV	Fijo de Plantilla
Delineante (Ofic. 2ª) (A extinguir)	1	V	Fijo de Plantilla
Delineante	1	IV	Vacante
Auxiliar Administrativo	2	V	Fijo de Plantilla

* Plazas dotadas presupuestariamente hasta el día 31/07/2012.

** 2 de las plazas dotadas presupuestariamente hasta el día 31/07/2012

**B) INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2012**

	Nº	SITUACIÓN
DPTO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
Sección: Actividades		
Técnico Especialista: Monitor Deportivo	4	Fijo de Plantilla
DPTO: CULTURA		
Sección: Biblioteca		
Coordinador	1	Fijo de Plantilla
Técnico Auxiliar: Auxiliar de Biblioteca	2 * *	Fijo de Plantilla
Sección: Cultura		
Coordinador	1	Fijo de Plantilla
Técnico Auxiliar: Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Ayudante: Peón Polivalente	1	Fijo de Plantilla
Operario	1	Fijo de Plantilla
Sección: Escuela de Música		
Coordinador	1	Fijo de Plantilla
Sección: Teatro Circo		
Técnico Especialista: Oficial	1	Fijo de Plantilla
Técnico Especialista: Oficial	1	Vacante
Ayudante: Peón Polivalente	2 * *	Fijo de Plantilla
Ayudante: Peón Polivalente	1	Vacante
DPTO: GERENCIA		
Técnico Auxiliar: Administrativo	1	Fijo de Plantilla
DPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Sección: Instalaciones		
Técnico Especialista: Oficial	2	Fijo de Plantilla
Técnico Auxiliar: Administrativo	1	Vacante
Ayudante: Peón Polivalente	5 * *	Fijo de Plantilla
Ayudante: Peón Polivalente	4 * *	Vacante
Operario	1	Fijo de Plantilla

Técnico Auxiliar: Administrativo	1 *	Fijo de Plantilla
DPTO: PARTICIPAC., INFORMAC. Y PROMOC.		
Sección: CIAC		
Director Técnico	1	Fijo de Plantilla
Técnico de Promoción: Informador	1	Fijo de Plantilla
Técnico de Promoción: Dinamizador	1	Vacante
Operario	1	Fijo de Plantilla
Sección: Mujer		
Asesor Jurídico	1	Fijo de Plantilla
Técnico de Grado Medio	1	Vacante
Técnico de Promoción: Informador	1 *	Fijo de Plantilla
Técnico Auxiliar: Administrativo	1 *	Fijo de Plantilla
Sección Turismo:		
Técnico de Promoción: Informador	2	Fijo de Plantilla
Técnico Grado Medio	1	Vacante
DPTO: SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES		
Sección: Mayores		
Coordinador	1	Fijo de Plantilla
Sección: Servicios Sociales		
Director Técnico	1	Fijo de Plantilla
Trabajador Social	5 * *	3 Fijo de Plantilla 2 Vacante
Educador Social	2	Fijo de Plantilla
Técnico Auxiliar: Administrativo	4	3 Fijo Plantilla 1 Vacante
Sección: ETF		
Psicólogo	1	Vacante
Trabajador Social	1	Vacante
Educador Social	1	Vacante

* Plaza dotadas presupuestariamente hasta el día 31/07/2012.

** 1 de las plazas dotadas presupuestariamente hasta el día 31/07/2012

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2012

	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subescala: Administrativa				
Administrativo	1	C1	20	Propiedad
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala: Técnica				
Profesor Educación Física	2	A1	26	Propiedad
Subescala: Servicios Especiales / Plazas Cometidos Especiales				
Trabajador Social	1	A2	22	Propiedad (Excedencia)
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIO	4			

C) SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.

Categorías profesionales	Número trabajadores/as
Gerente	1
Técnico/a Superior	1
Técnico/a Medio	5
Técnico/a Administrativo	1
Administrativo/a	1
Auxiliar Administrativo/a	5
Aux. A. Domicilio	90
Limpiador/a	23
Controlador/a	2
Oficial Cementerio	1
Oficial Piscina	1
Oficial albañil	2
Peón Cementerio	2

Peón Piscina	1
Peón albañil	1
Prof. música	4
Monitor/socorrista	3

D) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.

AREA	PUESTO	NUMERO
Recogida residuos y limpieza viaria	Responsable área	2
	Conductores	9
	Peones	20
Parques y Jardines	Responsable área	1
	Encargado	1
	Peones	8
	Conductores	1

Mantenimiento	Responsable área	1
	Mecánicos	2
	Peones	1
	Peones mantenimiento	2
	Mecánicos grúistas	3
Medio Ambiente	Responsable área	1
	Peón	1
Gestión RCD,s	Responsable de área	1
	Cond. Esp.	1
	Peones	2
Gestión de aguas (EDAR)	Jefe planta	1
	Operadores	4
Administración	Administrativo	1
	Gerente	1

Operaciones corrientes	
IV Transferencias corrientes	1.025.288,95 €
V Ingresos Patrimoniales	150,00 €
Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad	1.025.438,95 €

ANEXO. PLANTILLA DE PERSONAL 2012

A) Puestos de trabajo reservados a funcionario de carrera:

1.- Escala Administración General.

2.1.- Subescala Técnica

Denominación.- Vacante.- A extinguir.- Grupo.

Técnico de Administración General; 1; 0; 0; A.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Baena, 27 de julio de 2012.- El Presidente, firma ilegible.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Puente Genil, a 23 agosto de 2012.- El Alcalde Accidental, Fdo. Pablo A. Alfaro Rodríguez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 5.540/2012

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, nº 21, hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por doña Pascale, doña Josephine y doña María del Pilar Reyes Merino, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca, de la que son dueños dichas señoras y don Francisco Reyes Jiménez:

Urbana.- Casa situada en la calle Alcaidesa, de esta ciudad de Cabra, marcada con el número 24, que su fachada está a Poniente y linda: Por su derecha, entrando, con otra de los herederos de don Miguel Vargas, hoy de don Antonio Manuel Narváez Pino; izquierda, con casa de Julián Luque, hoy de don Manuel Cáliz Torralbo, y también con Comunidad de Propietarios de calle Libertad número 29; por el fondo, con molino aceitero de Antonio de la Iglesia, hoy la citada comunidad de propietarios; y por el frente, con la finca de don Manuel Cáliz Torralbo y la calle de situación. Superficie de ciento cinco metros cuadrados, según el Registro de la Propiedad; ciento cincuenta metros cuadrados, según el Catastro y ciento cuarenta metros y veintidós decímetros cuadrados, según medición técnica.

Finca registral Nº 1027 de Cabra.

Referencia catastral: 2386819UG7428N0001YU.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 17 de agosto de 2012.- La Notaria, firma ilegible.

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este Córdoba

Núm. 5.466/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2012, de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz Campiña Este, se expone al público, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
I Gastos personal	727.508,83 €
II Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	253.347,22 €
III Gastos Financieros	1.350,00 €
IV Transferencias corrientes	35.994,74 €
Operaciones de capital	
IX Pasivos Financieros	7.238,16 €
Total Presupuesto de Gastos de la Entidad	1.025.438,95 €

B) ESTADO DE INGRESOS